

D	CA-DIR	Nº
067123		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

H. Cámara de Diputados de la Nación

BUENOS AIRES,

23 AGO. 2023

VISTO, la Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0001719/2021 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

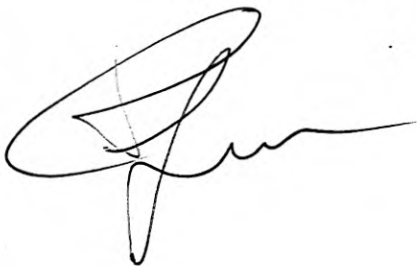
Que mediante el Expediente citado en el Visto tramitó el procedimiento de Licitación Privada Nº 10/21 relativo al "Servicio de conectividad por fibra óptica para el transporte de la señal de DTV - DIPUTADOS TELEVISION".

Que resulto oportunamente adjudicatario CPS COMUNICACIONES S.A., emitiéndose en consecuencia la Orden de compra Nº 79/21, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS (\$ 2.323.200,00).

Que la Dirección General de Planificación y Difusión, mediante nota obrante a fojas 1 del CUDAP: EX-HCD:0008032/2023 que luce acumulado al expediente citado en el Visto, según constancia obrante a fojas 223, solicitó la segunda prórroga de la contratación que se trata, por el término de DOCE (12) meses.

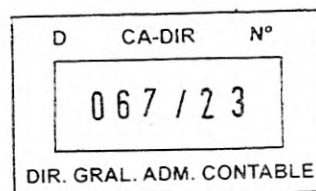
Que a fojas 7 del CUDAP acumulado, la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia de acuerdo con lo establecido por el artículo 8º del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N.", aprobado por la Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

Que el citado Reglamento en su artículo 12, inciso f), apartado 1), establece la facultad de esta H. Cámara de prorrogar "...los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios en las condiciones pactadas originariamente, siempre que dicha opción se encuentre expresamente incorporada en los pliegos de bases y condiciones particulares que rigieron la contratación."



ALEXIS BALBOA
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIR. GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



H. Cámara de Diputados de la Nación

Que en el artículo 3º del mencionado pliego se contempló la opción de prórroga del servicio.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso f), del citado Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la segunda prórroga de la Orden de Compra N° 79/2021, por el término de DOCE (12) meses, relativa al "Servicio de conectividad por fibra óptica para el transporte de la señal de DTV – DIPUTADOS TELEVISION", a favor de CPS COMUNICACIONES S.A. C.U.I.T. N° 30-69685097-2, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS (\$ 2.323.200,00).

ARTÍCULO 2º.- Remítase la presente al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso respectivo.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.

ALEXIS BALBOA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL